

Myriam Amigo Arancibia

21ª NOTARIA

Santiago

LAS PALMAS.DEC.6

Repertorio N°: 19.339/2014

OT. N° 36.465



PBA/NR

DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO

INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.

A

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, ante mí, **MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Miraflores número ciento sesenta y nueve, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparece: Doña **MARGARITA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad número **seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho**, en representación de **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario **setenta y seis millones trescientos sesenta y dos mil quinientos noventa y uno guión cinco**, y también en

representación de **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**, sociedad del giro exclusivo de su denominación, Rol Único Tributario número **setenta y seis millones trescientos veintisiete mil quinientos treinta y cuatro guión cinco**; todos domiciliados, para estos efectos en Calle Cerro El Plomo número cinco mil seiscientos treinta, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, Santiago. Los comparecientes mayores de edad y libres disponedores de sus bienes, quien acredita su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** La sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** nace de escritura pública de división de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, de fecha once de Noviembre de dos mil trece, otorgada en la notaría pública de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, cuyo extracto fue inscrito a **fojas diecinueve número diez** del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año **dos mil catorce**, y fue publicado en el diario oficial con fecha **nueve de Enero del mismo año**. Un extracto de la constitución de la sociedad naciente, **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, se inscribió a **fojas veintidós vuelta número trece** en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año **dos mil catorce**, y fue publicado en el diario oficial con fecha **nueve de Enero del mismo año**.- **SEGUNDO: ANTECEDENTES INVERSIONES E INMOBILIARIA**

21ª NOTARIA

Santiago

SANTA CLARA II LIMITADA.

La sociedad **INVERSIONES E**

INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA se constituye por

escritura pública de fecha **doce de Septiembre del año dos mil**

trece otorgada en la Notaría de Santiago don Cosme Fernando

Gomila Gatica, cuyo extracto se inscribió a **fojas setenta y**

tres mil cuatrocientos cuarenta y uno número cuarenta y ocho

mil cuatrocientos treinta del Registro de Comercio del

Conservador de Bienes Raíces de Santiago del **año dos mil**

trece, y publicado en el Diario Oficial del día **veintiocho de**

Septiembre del mismo año.- TERCERO: La escritura pública de

división, singularizada en la cláusula primera, fue

rectificada, aclarada y complementada en dos oportunidades,

la primera de ellas consta en escritura pública de fecha

treinta de abril del año dos mil catorce, otorgada en la

Notaría de Santiago de Cosme Fernando Gomila Gatica,

Repertorio número cuatro mil cuatrocientos noventa y tres

guión dos mil catorce, la que fue inscrita a **fojas ciento**

ochenta y seis número ciento veinticuatro, en el Registro de

Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel,

correspondiente al año **dos mil catorce**, y publicado en el

Diario Oficial Edición Número cuarenta mil ochocientos

setenta y seis de fecha siete de junio del mismo año. La

segunda consta en escritura pública de fecha **tres de julio**

del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago

de doña Myriam Amigo Arancibia, Repertorio número catorce mil

quinientos veintidós guión dos mil catorce, la que fue

inscrita a fojas doscientos cincuenta y cinco número ciento ochenta y dos, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil catorce, y publicado en el Diario Oficial de fecha veintidós de agosto del mismo año. CUARTO: En virtud de instrumentos privados, debidamente legalizados, se celebraron compraventas de acciones con fechas veintitrés de Diciembre del año dos mil trece y nueve de septiembre del año dos mil catorce, adquiriendo la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** el cien por ciento de las acciones de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, Fusionándose ambas sociedades y produciéndose la disolución de esta última, cuyo Directorio de conformidad con el artículo ciento ocho de la Ley de Sociedades Anónimas, dejó constancia del hecho mediante escritura pública de quince de septiembre del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de doña Myriam Amigo Arancibia. Producto de la fusión precedentemente singularizada, únicos socios de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, don ULPIANO CABO RIO, español, casado y separado de bienes, empresario, cédula nacional de identidad para extranjeros número tres millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y ocho guión tres; **INVERSIONES EMCO LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos dieciséis guión tres, representada, por doña **MARGARITA CABO OSMER**,

chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, y don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K, en representación de **LAS VERTIENTES ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A.**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos cinco guión siete, en su calidad de administradora de "**LAS VERTIENTES FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO**", rol único tributario número setenta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres guión uno; asignan en dominio a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** los inmuebles individualizados en la cláusula siguiente. **QUINTO: DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO DE INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. a INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA.** Las sociedades comparecientes, declaran, a través de sus representantes, que los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** son asignados en dominio a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**, al efectuarse la división a que se refiere la cláusula anterior. Los bienes inmuebles que se asigna en dominio a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**,

son los siguientes: a) Sitio número veintisiete, del condominio privado denominado "Polo de Manquehue", Sector El Algarrobo, comuna de Colina, Región Metropolitana, que deslinda: Norte, con lote número veintiocho; Sur, en setenta y tres metros con lote número veintiséis; Oriente, en sesenta y ocho metros cincuenta centímetros con lotes número treinta y tres y treinta y cuatro; Poniente, en sesenta y ocho metros cincuenta centímetros con lotes número veintitrés y veinticuatro. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, según escrituras de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos treinta y tres; dos de mayo del año dos mil catorce, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número cuatro mil quinientos ochenta y nueve; treinta de abril del año dos mil catorce, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número cuatro mil cuatrocientos noventa y tres; siendo la primera de División, la segunda de Declaración de Asignación en Dominio, y la última de Rectificación. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a fojas treinta y siete mil quinientos cincuenta y siete número cincuenta y seis mil quinientos setenta y cuatro, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del

Myriam Amigo Arancibia



21ª NOTARIA

Santiago

año dos mil catorce. Rol de avalúo número novecientos

veintisiete guión veintisiete, comuna de Colina. Dicho activo es asignado por la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. a INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA por un valor neto de doscientos diecisiete millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos. b) Lote E del plano de subdivisión del inmueble ubicado en Avenida Los Pajaritos número mil ciento ochenta y cuatro, comuna de Maipú, Región Metropolitana, que deslinda: Norte, en diecisiete metros treinta centímetros con calle Nueva Cuatro Álamos; Sur, en igual medida con propiedad de don Felipe Aguilar; Oriente, en diecisiete metros setenta centímetros con propiedad de don Alberto Llona; Poniente, con lote D del plano de subdivisión respectivo. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, según escrituras de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos treinta y tres; dos de mayo del año dos mil catorce, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número cuatro mil quinientos ochenta y nueve; treinta de abril del año dos mil catorce, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número cuatro mil cuatrocientos noventa y tres; siendo la primera de División, la segunda de Declaración de Asignación en Dominio, y la última de



Rectificación. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** se encuentra inscrito a fojas treinta y siete mil quinientos cincuenta y siete número cincuenta y seis mil quinientos setenta y tres, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil catorce. Rol de avalúo número **ciento sesenta y cinco guión veintitrés**, comuna de Maipú. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** por un valor neto de **setenta y ocho millones setecientos treinta y seis mil ochocientos dos pesos.** c) Propiedad ubicada en calle Camino El Prado número cuatro mil ciento setenta y nueve, que corresponde al lote número cuarenta de la manzana número cinco, de la etapa B del lote número siete del Conjunto Residencial Quebrada de Macul, comuna de Peñalolén, Región Metropolitana, que deslinda: Norte, en veintinueve metros con el sitio número cuarenta y uno; Sur, en veintinueve metros con el sitio número treinta y nueve; Oriente, veinticuatro coma siete metros con Camino El Prado; Poniente, en veinticinco coma cuatro metros con el sector seis, etapa B. La adquirió por asignación en la división de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, según escrituras de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos treinta y

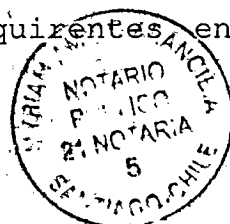
Myriam Amigo Arancibia

21ª NOTARIA

Santiago



tres; dos de mayo del año dos mil catorce, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número cuatro mil quinientos ochenta y nueve; treinta de abril del año dos mil catorce, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número cuatro mil cuatrocientos noventa y tres; siendo la primera de División, la segunda de Declaración de Asignación en Dominio, y la última de Rectificación. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** se encuentra inscrito a fojas treinta y siete mil quinientos cincuenta y ocho número cincuenta y seis mil quinientos setenta y cinco, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil catorce. Rol de avalúo número ocho mil cuatrocientos uno guión treinta y ocho, comuna de Peñalolén. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** por un valor neto de ciento noventa y ocho millones trescientos ochenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos. d) Departamento número cuarenta y seis del cuarto piso del block D del edificio número dos, ubicado en calle Fresia número siete mil seiscientos veintisiete del Condominio Cordillera, Comuna de La Florida, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado con el número cuatro mil cuatrocientos diecinueve; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los



bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno enmarcado en el Polígono A-C-E-F-G-H-I-J-A, que deslinda Norte, en ciento cincuenta y cinco metros con el trazo A-C con Cooperativa Mercedes Enríquez; Sur, en sesenta y cuatro coma veinte metros por el trazo J-I, en setenta metros por el trazo H-G, y en veinte metros por el trazo F-E con varias propiedades y Población Las Mercedes; Poniente, en nueve coma cincuenta metros por el trazo A-J, en cuarenta coma cincuenta metros por el trazo I-H, con varios propietarios de la Cooperativa Villa Mercedes; Oriente, en treinta y siete coma cincuenta metros por el trazo C-E con calle Fresia y en doce coma cincuenta metros por el trazo F-G con varios propietarios. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, según escrituras de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos treinta y tres; dos de mayo del año dos mil catorce, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número cuatro mil quinientos ochenta y nueve; treinta de abril del año dos mil catorce, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número cuatro mil cuatrocientos noventa y tres, siendo la primera de División, la segunda de Declaración de Asignación en Dominio, y la última de Rectificación. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** se

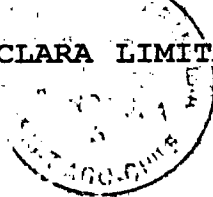
Myriam Amigo Arancibia



21ª NOTARIA

Santiago

encuentra inscrito a fojas treinta y siete mil quinientos cincuenta y ocho número cincuenta y seis mil quinientos setenta y seis, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil catorce. Rol de avalúo número cuatrocientos once guión ciento setenta y cuatro, comuna de La Florida. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** por un valor neto de treinta y seis millones doscientos cuarenta y seis mil cincuenta y cuatro pesos. e) Oficina Número setecientos diez del séptimo piso, del "Edificio Estoril", ubicado en calle Estoril número cincuenta, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, de acuerdo al plano archivado con el número dos mil doscientos dieciocho -A; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al lote ciento cuatro A-uno a del plano de fusión respectivo, que deslinda: Norte, en cincuenta y un metros cuarenta y siete centímetros con Avenida Las Condes; Sur, en cincuenta y cinco metros sesenta centímetros con lote ciento seis; Oriente, en sesenta y nueve metros sesenta centímetros con lote ciento tres. AB uno; Poniente, en sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros con Avenida Estoril. La adquirió por asignación en la división de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**,



según escrituras de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos treinta y tres; dos de mayo del año dos mil catorce, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número cuatro mil quinientos ochenta y nueve; treinta de abril del año dos mil catorce, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número cuatro mil cuatrocientos noventa y tres; siendo la primera de División, la segunda de Declaración de Asignación en Dominio, y la última de Rectificación. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** se encuentra inscrito a **fojas treinta y siete mil quinientos cincuenta y nueve número cincuenta y seis mil quinientos setenta y siete**, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del **año dos mil catorce**. Rol de avalúo número **dos mil setecientos cuarenta y uno guión ciento treinta y ocho**, comuna de Las Condes. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** por un valor neto de **ciento cuarenta y ocho millones novecientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos**. f) Estacionamiento número doscientos cuarenta y seis en conjunto con la bodega número ciento cincuenta y cuatro, del "Edificio Estoril", ubicado en calle Estoril número cincuenta, comuna de Las Condes, Región Metropolitana,

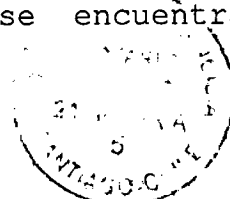
Myriam Amigo Arancibia

21ª NOTARIA

Santiago



de acuerdo al plano archivado con el número dos mil doscientos dieciocho -A; y dueña además de derechos en proporción al valor de lo adquirido en unión de los otros adquirentes en los bienes comunes entre los cuales se encuentra el terreno, que corresponde al lote ciento cuatro A-uno a del plano de fusión respectivo, que deslinda: Norte, en cincuenta y un metros cuarenta y siete centímetros con Avenida Las Condes; Sur, en cincuenta y cinco metros sesenta centímetros con lote ciento seis; Oriente, en sesenta y nueve metros sesenta centímetros con lote ciento tres. AB uno; Poniente, en sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros con Avenida Estoril. Los adquirió por asignación en la división de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, según escrituras de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos treinta y tres; dos de mayo del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número cuatro mil quinientos ochenta y nueve; treinta de abril del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número cuatro mil cuatrocientos noventa y tres; siendo la primera de División, la segunda de Declaración de Asignación en Dominio, y la última de Rectificación. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** se encuentra



inscrito a fojas treinta y siete mil quinientos sesenta número cincuenta y seis mil quinientos setenta y ocho, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil catorce. Rol de avalúo número dos mil setecientos cuarenta y uno guión cuatrocientos treinta y cinco, comuna de Las Condes. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** por un valor neto de doscientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y un pesos. g) Propiedad ubicada en calle Chiloé número mil novecientos cincuenta, comuna de Santiago, Región Metropolitana, que deslinda: Norte, propiedad de la sucesión de don Edmundo Marinot, antes Sociedad Edmundo Marinot y Compañía; Sur, don Juan González; Oriente, doña Juana Rosa Silva viuda de Ruz; Poniente, calle Chiloé. La adquirió por asignación en la división de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, según escrituras de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos treinta y tres; dos de mayo del año dos mil catorce, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número cuatro mil quinientos ochenta y nueve; treinta de abril del año dos mil catorce, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número cuatro mil cuatrocientos noventa y tres; siendo la primera de

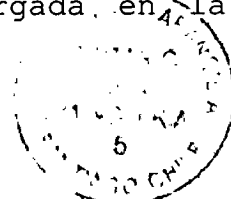
Myriam Amigo Arancibia



21ª NOTARIA

Santiago

División, la segunda de Declaración de Asignación en Dominio, y la última de Rectificación. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** se encuentra inscrito a fojas treinta y siete mil quinientos sesenta número cincuenta y seis mil quinientos setenta y nueve, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil catorce. Rol de avalúo número tres mil setecientos veinte guión veinticinco, comuna de Santiago. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** por un valor neto de cuatrocientos treinta y seis millones doscientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y cinco pesos. h) Propiedad ubicada en Avenida Los Pajaritos, números mil sesenta y nueve y mil setenta y uno, comuna de Maipú, Región Metropolitana, que deslinda: Norte, en cincuenta y un metros cincuenta centímetros aproximadamente con el resto de la propiedad del Señor Silva Cáceres; Sur, en cincuenta metros con la propiedad de don Teófilo Pineda García; Oriente, en veinticuatro metros veinte centímetros más o menos con el resto de la propiedad del señor Silva Cáceres; Poniente, en veinticuatro metros setenta centímetros más o menos con la Avenida Los Pajaritos. Las adquirió por asignación en la división de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, según escrituras de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la



Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos treinta y tres; dos de mayo del año dos mil catorce, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número cuatro mil quinientos ochenta y nueve; treinta de abril del año dos mil catorce, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número cuatro mil cuatrocientos noventa y tres; siendo la primera de División, la segunda de Declaración de Asignación en Dominio, y la última de Rectificación. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** se encuentra inscrito a **fojas treinta y siete mil quinientos sesenta y uno número cincuenta y seis mil quinientos ochenta**, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del **año dos mil catorce**. Rol de avalúo número **ciento sesenta y cinco guión siete**, comuna de Maipú. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** por un valor neto de **cuatrocientos noventa y ocho millones setecientos treinta y nueve mil doscientos noventa y tres pesos**. i) Propiedad ubicada en pasaje Einstein número setenta y siete, que corresponde al sitio y casa número veinticinco del plano respectivo, comuna de Maipú, Región Metropolitana, que deslinda: Norte, en nueve metros diez centímetros con pasaje Einstein; Sur, en igual medida con deslinde general del loteo; Oriente, en trece metros

Myriam Amigo Arancibia



21ª NOTARIA

Santiago

ochenta y cinco centímetros con sitio y casa número veintisiete;

Poniente, en trece metros noventa centímetros con sitio y casa

número veintitrés. La adquirió por asignación en la división de

la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**,

según escrituras de fecha once de noviembre del año dos mil

trece, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila

Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos treinta y tres;

dos de mayo del año dos mil catorce, otorgada en la Notaria de

Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número cuatro

mil quinientos ochenta y nueve; treinta de abril del año dos mil

catorce, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila

Gatica, Repertorio Número cuatro mil cuatrocientos noventa y

tres; siendo la primera de División, la segunda de Declaración

de Asignación en Dominio, y la última de Rectificación. El

título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E**

INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. se encuentra inscrito a fojas

treinta y siete mil quinientos sesenta y uno número cincuenta y

seis mil quinientos ochenta y uno, correspondiente al Registro

de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del

año dos mil catorce. Rol de avalúo número seiscientos cuarenta y

cinco guión trece, comuna de Maipú. Dicho activo es asignado por

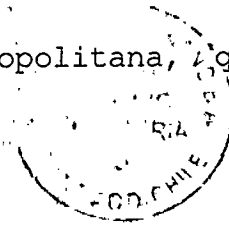
la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** a

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA por un valor

neto de cuarenta y seis millones ciento cuarenta y dos mil

ciento setenta y nueve pesos. j) Sitio y casa número once por el

pasaje Einstein, comuna de Maipú, Región Metropolitana, que



deslinda: Norte, en nueve metros diez centímetros con pasaje Einstein; Sur, en igual medida con deslinde general del loteo; Oriente, en catorce metros con setenta y siete centímetros con lote tres; Poniente, en catorce metros ochenta y cinco centímetros con área verde por medio con Avenida Ramón Freire. Lo adquirió por asignación en la división de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, según escrituras de fecha once de noviembre del año dos mil trece, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número doce mil ochocientos treinta y tres; dos de mayo del año dos mil catorce, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número cuatro mil quinientos ochenta y nueve; treinta de abril del año dos mil catorce, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, Repertorio Número cuatro mil cuatrocientos noventa y tres; siendo la primera de División, la segunda de Declaración de Asignación en Dominio, y la última de Rectificación. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** se encuentra inscrito a fojas treinta y siete mil quinientos sesenta y dos número cincuenta y seis mil quinientos ochenta y dos, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil catorce. Rol de avalúo número seiscientos cuarenta y cinco guión uno, comuna de Maipú. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** por un valor

Myriam Amigo Arancibia



21ª NOTARIA

Santiago

neto de **cuarenta y seis millones setecientos setenta y cinco mil**

trescientos setenta y cuatro pesos. **SEXTO:** Los inmuebles

singularizados precedentemente se asignan como especie o cuerpo

cierto, en el estado en que actualmente se encuentran, con todos

sus derechos y servidumbres activas y pasivas, y las

inscripciones en Registro de Hipotecas, Gravámenes,

Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, que son conocidas

por la sociedad asignataria. **SEPTIMO: CANCELACIÓN.** Por el

presente instrumento la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS**

PALMAS S.A. declara que lo adeudado, vía división, a que se

refiere la cláusula **TERCERA**, se encuentra totalmente cancelado.

Por lo que la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS**

S.A. le otorga a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA**

CLARA LIMITADA la cancelación correspondiente y el más amplio,

completo y total finiquito respecto de éste aporte. **OCTAVO:**

GASTOS E IMPUESTOS. Todos los gastos e impuestos que se

devenguen a causa o como consecuencia del otorgamiento del

presente instrumento, así como las posteriores inscripciones en

el Conservador de Bienes Raíces, respectivo y demás registros

públicos pertinentes, serán de cuenta y cargo las sociedades

comparecientes por partes iguales. **NOVENO: MANDATO.** Los

comparecientes en la presente escritura, en las calidades en que

comparecen otorgan mandato irrevocable a los señores don Alexis

Antonio Hernández Sanz y doña Karen Abusada Meserlian, para que,

separada e indistintamente, en su representación, rectifiquen,

complementen y/o aclaren el contenido de la presente escritura



respecto de cualquier error u omisión existente en ella. En especial, las mandatarias quedan facultadas para suscribir todos los instrumentos públicos que fueran necesarios para el cumplimiento de su cometido así como para requerir del Conservador de Bienes Raíces, Notarios Públicos, Archivero Judicial, o ante cualquier otra autoridad, todas las inscripciones y subinscripciones que procedan.- DÉCIMO. CLÁUSULA

FINAL. Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable, y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualesquiera de los contratantes o de todos ellos. PERSONERÍAS:

La personería de doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER** para representar a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha doce de Septiembre de dos mil trece, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. La personería de doña Margarita Cabo Osmer para representar a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, consta en Acta de Primera Sesión de Directorio de fecha treinta de Enero de dos mil catorce, reducida a escritura pública con fecha diez de Febrero de dos mil catorce en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. Documentos que no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. **Minuta redactada por el abogado Karen Abusada Meserlian.** En

A circular notary stamp with the text "NOTARIO TITULAR CIA MYRIA DE SANTIAGO" around the perimeter. The center of the stamp is partially obscured by a large, bold, handwritten "X" or similar mark.

12. NOTA
Santiago

presente instrumento. Se da copia. Doy fe. - La presente

FILE NO 180339/2014

ARANCIBIA NOTARIA MYRIAM AMIGO

ARANCIBIA NOTARIA MYRIAM ALIAGA
ARANCIBIA NOTARIA MYRIAM ALIAGA

MARGARITA CABO OSMER ARANCIBIA NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA NOTARIA
ARANCIBIA NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA NOTARIA
C.I. N° 6345249-8 ARANCIBIA NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA NOTARIA
ARANCIBIA NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA NOTARIA
pp. **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**

APP-18 INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA 11 LIMITADA
ARANCIBIA NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA NOTARIA
APP-18 INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. ARANCIBIA NOTARIA

[illegible]

ARANCIBIA - NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA - NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA - NOTARIA
ARANCIBIA - NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA - NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA - NOTARIA
ARANCIBIA - NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA - NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA - NOTARIA
ARANCIBIA - NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA - NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA - NOTARIA

NCIBIA NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA NOTARIA
A.J.Reg. : **PBA** A MYRIAM AMIGO ARANCIBIA NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA NOTARIA
R.Dig: **IA** : **INRS** IA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA NOTARIA

Copias: \$ 8500.00
 Dchos. \$ 8500.00

[illegible]

NCIBIA NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA NOTARIA M
NCIBIA NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA NOTARIA M
NCIBIA NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA NOTARIA M

NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA - NOTARIA MYRIAM AMIGO - ARANCIBIA - NOTARIA M
ARANCIBIA - NOTARIA MYRIAM AMIGO - ARANCIBIA - NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA - NOTARIA
ARANCIBIA - NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA - NOTARIA MYRIAM AMIGO ARANCIBIA - NOTARIA

NOTAR A MARIANA AMIGOS ARANCIA - NOTAR A MIRIAM AMIGOS ARANCIA - NOTAR A
MIRIAM AMIGOS ARANCIA - NOTAR A MIRIAM AMIGOS ARANCIA - NOTAR A MIRIAM AMIGOS ARANCIA - NOTAR A

1. JACQUELINE MARIA DE SA BRAGA, BRAGA, 57, RUA MARIA MIRIAM, 1000, AFANUCIA, 1551
 2. CLARA GUARANIAY CAMA AMORIM, BRANCO, 60, RUA MIRIAM AMORIM, 1000, BRAGA, 1551
 3. JOANA VILALBA, 105, AV. AV. DE BRANCO, 1551, 21, MIRIAM AMORIM, BRAGA, 1551, 21

[illegible]

NOTARIO
PÚBLICO
21 NOTARIA
5
SANTIAGO-CHILE

FOJA INUTILIZADA



Myriam Amigo Arancibia

21ª NOTARIA

Santiago

Esta hoja corresponde a la escritura de DECLARACIÓN DE

ASIGNACIÓN EN DOMINIO INVERSIONES E INMOBILIARIAS

ALPALMAS S.A. INVERSIONES E INMOBILIARIAS S.A. CLARA

LIMITADA de fecha veintiséis de Septiembre de dos mil

catorce, Repertorio número diecinueve mil trescientos

treinta y nueve / dos mil catorce a y se deja constancia de

la existencia de un artículo de cuatrocientos

diez del Código Orgánico de Tribunales que se ha

exhibido al señor Notario, con posterioridad a la firma

de los otorgantes y los documentos y que a continuación se

certifican: CERTIFICO: Que he visto y leído los

certificados de deuda correspondientes a los roles

números dos mil setecientos cuarenta y uno

cuatrocientos treinta y cinco, y comunales de Maipú

seiscientos cuarenta y cinco, y comunales de Maipú

tres mil setecientos veinte y cinco, y comunales de Maipú

Santiago N° Sur y dos mil setecientos cuarenta y uno

cientos treinta y ocho, comunales de Las Condes, ocho mil

cuatrocientos uno, treinta y ocho, comunales de Peñalolén

cientos sesenta y cinco, y comunales de Maipú

novocientos veintisiete, y comunales de Colina

en los cuales consta la fecha de emisión diecisiete

de octubre de dos mil catorce, que no registran deuda morosa

y/o vencida. Certifico de Avalúo Fiscal a roles

cientos sesenta y cinco, y comunales de Maipú

veintidós, y comunales de Maipú

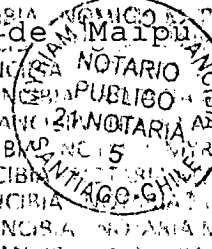
veintidós, y comunales de Maipú

veintidós, y comunales de Maipú

veintidós, y comunales de Maipú

veintidós, y comunales de Maipú

veintidós, y comunales de Maipú



cuatrocientos once - ciento setenta y cuatro, comuna de La Florida, en los cuales consta que a la fecha de emisión diecisiete de Octubre de dos mil catorce, se encuentran exento de impuesto.- Doy Fe.



CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO, 21 OCT 2014

